



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Ibagué, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2019-00494-00

La compañía ORTIZ MUÑOZ GALINDO S.A.S. en REORGANIZACIÓN, a través de su representante legal y promotora, IDAIRA LILIANA ORTIZ PARDO, solicita el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de los títulos judiciales a favor de la Compañía y una vez cumplido lo anterior se remitan las diligencias a la Superintendencia de Sociedades, todo con fundamento en el artículo 4 del Decreto 772 de 2020 expedido durante la emergencia sanitaria y económica por causa de la pandemia.

El apoderado de la parte ejecutante se opuso a la solicitud de levantamiento de medidas por cuanto los efectos de la aplicación del Decreto 722 de 2020 quedaron condicionados solo para las personas naturales o jurídicas que acrediten que fueron afectados por causas de la declaratoria del estado de emergencia y que en este caso no se acreditó tal cosa.

Por último solicitó se tenga por notificada por conducta concluyente y se siga adelante con la ejecución.

Acorde con lo anterior es menester precisar que el trámite del presente asunto se encuentra suspendido por lo que no es posible dar trámite a la solicitud de levantamiento de las medidas cautelares como tampoco efectuar el control de términos deprecado y mucho menos seguir con la ejecución.

Por último, dese cumplimiento a lo ordenado en auto de 2 de octubre pasado, que dispuso por secretaría remitir digitalizado el expediente a la Superintendencia de Sociedades.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ

Firmado Por:

**GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ee02428ae6f9df9665d1cf402d376af0c5604bca6227d815b901f50c15e57070

Documento generado en 10/11/2020 03:40:52 p.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**